

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES

Nosotros, **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Economía, con domicilio en esta ciudad, con Tarjeta de Identidad número 0801-1951-02464, actuado en mi condición de Director Presidente y Representante Legal, del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), institución autónoma creada mediante Decreto de Ley No.1026, de la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros el día quince (15) de julio de mil novecientos ochenta (1980) y con facultades suficientes para celebrar este acto, según consta el Testimonio de Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación, número treinta y cuatro (34) de fecha once (11) de mayo del año dos mil doce, otorgado ante los oficios del Notario Público José Antolín Cayetano Bernárdez, por el Licenciado Roberto Antonio Jerez Martínez en su condición de Presidente de la Comisión Interventora del INPREMA, e inscrito dicho Poder bajo el Número noventa y seis (96) del Tomo ciento cuatro (104) del Registro Especial de Poderes del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra el señor **SHUKRI GILBERTO KAFATI SIMON**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1930-00642, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), entidad constituida mediante Escritura Pública número ciento veintiuno (121), de fecha veintiocho (28) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), ante los oficios del Notario Napoleón Humberto Zavala Valladares, inscrita bajo el número diecisiete (17), del Tomo sesenta y tres (63) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en fecha veinticuatro (24) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro de Materiales, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante Resolución No.DE/092-24-08-2012 emitida por el Honorable Directorio de Especialistas de INPREMA, se adjudicó a la Compañía PAPELERA CALPULES S.A. (PACASA), la Licitación Pública Nacional LPN No.01-2012 "Adquisición de Papelería y Cartón, Papel Forma Continua, Productos de Limpieza, Útiles de Oficina, Consumibles, Repuesto y Accesorios de Equipo de Computo" de acuerdo a los lotes que se detallan en los cuadros anexos. **SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA DE MATERIALES:** el suministro de los materiales se realizará mediante cuatro (4) entregas bimestrales, las cuales serán consecutivas e iguales, iniciando según nota de adjudicación (oficio ADMON.-1121/12) el día tres (3) de septiembre de 2012 con el primer 25%, y las siguientes tres entregas a más tardar los días tres (3) de noviembre de 2012 un 25%, el tres (03) de enero de 2013 un 25% y el tres (3) de marzo de 2013 el último 25% del total de los artículos. **TERCERA: MONTO:** El presente contrato de suministros tendrá un valor total de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,242,946.39)**, que se desglosan de la siguiente forma: Lote A (Papelería y Cartón) por L.476,690.77, Lote B (Papel Forma Continua) por L.319,517.74, Lote C (Productos de Limpieza) por L.14,138.11, Lote D (Útiles de Oficina) por L.138,322.86 y Lote E (Consumibles, Repuestos y Accesorios de Equipo de Computo) por L.294,276.91, valores que incluyen el 12% de Impuesto Sobre Ventas. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** **EL INSTITUTO** pagará los valores antes mencionados de acuerdo a las entregas de materiales realizadas por **EL PROVEEDOR**, se procederá al trámite de los pagos correspondientes una vez que, tanto los materiales como la documentación soporte, fueren recibidas a satisfacción, como ser factura, recibo, constancia de recepción emitida por el Encargado del Almacén con Visto Bueno la Jefatura del Departamento Administrativo de **EL INSTITUTO**, así como fotocopia de este contrato. **QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION:** Se consideran las descritas en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, que se leen literalmente así: Son causas de resolución de los contratos: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3)...; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito

o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9)...; 10) El mutuo acuerdo de las partes; y, 11) Las demás que establezca expresamente el contrato". Para los efectos de este contrato se considera **Caso Fortuito**: las catástrofes provocadas por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre y **Fuerza Mayor**: los accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio, en los que si interviene la mano del hombre. **SEXTA: SANCIÓN POR INUMPLIMIENTO DE CONTRATO**: Si el contratista incurriera en causales de incumplimiento del contrato de suministros, el INPREMA le aplicará una **multa por cada día de atraso equivalente a cero punto diecisiete por ciento (0.17%)** del monto total del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 41 de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria para el ejercicio Fiscal 2011 y 20 del Reglamento de las Disposiciones antes indicadas y Ley de Equidad y Equilibrio Financiero, sin perjuicio de la consideración de otras medidas conducentes a rescindir el contrato. Si valor de dicha multa asciende a un monto acumulado del **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato se procederá a la resolución del mismo y se ejecutará la Garantía de Cumplimiento si así conviene a los intereses de **EL INSTITUTO**. **SEPTIMA: REEMPLAZO DE ARTICULOS DEFECTUOSOS**: en caso que se encuentre dentro de los lotes de materiales entregados algún artículo defectuoso, este deberá ser totalmente reemplazado por el contratista sin costo alguno para **EL INSTITUTO**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. **OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA**: para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. **NOVENA: LUGAR DE ENTREGA Y EMPAQUE: EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los materiales acordados en este contrato, en el Almacén de **EL INSTITUTO**, ubicado en el sótano del Edificio INPREMA, dentro del horario de trabajo, que es de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. **EL PROVEEDOR** deberá empacar los artículos en la forma segura y resistente para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final, en este caso hasta las Oficinas Regionales de **EL INSTITUTO**. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. **DECIMA: IMPUESTOS, GASTOS Y OTROS**: Todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones, prestaciones y otros que se deriven de la ejecución de este Contrato de Suministros, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS**: En aplicación al artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, previo a la firma del presente contrato el contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor de este contrato, con vigencia desde el 03 de septiembre de 2012 hasta 03 de junio de 2013. **DECIMA SEGUNDA**: Forman parte de este contrato las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN No.01-2012 "Adquisición de Papelería y Cartón, Papel Forma Continua, Productos de Limpieza, Útiles de Oficina, Consumibles, Repuestos y Accesorios de Equipo de Computo"; Resolución No.DE/092-24-08-2012 emitida por el Honorable Directorio de Especialistas de INPREMA, Oficio ADMON.-908/12 y la oferta emitida por la Compañía PAPELERA CALPULES S.A. (**PACASA**). Finalmente manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndonos al cumplimiento fiel de este contrato; en fe de lo cual y para garantía de ambas partes, se lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil doce.



ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES  
DIRECTOR PRESIDENTE  
INPREMA

SHUKRI GILBERTO KAFATI SIMON  
PRESIDENTE CONSEJO DE AMINISTRACION  
PAPELERA CALPULES (PACASA)



## Cuadros Anexos

### LOTE A (PAPEL Y CARTON)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BASE 20	RESMA	2940	L.58.28	L.171,343.20
2	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO BASE 20	RESMA	1880	68.52	128,817.60
3	PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL BASE 20	RESMA	680	75.78	51,530.40
4	CARATULAS PARA ENCUADERNAR DE COLORES SUAVES Y LISAS	UNIDAD	1560	1.04	1,622.40
5	ACETATOS TAMAÑO CARTA P/ ENCUADER.	UNIDAD	360	2.76	993.60
6	PLIEGOS DE CARTON BASE 60	RESMA	8	481.88	3,855.04
7	PAPEL MANILA BUF	RESMA	4	827.13	3,308.52
8	FOLDER TAMAÑO CARTA	RESMA	270	70.40	19,008.00
9	FOLDER TAMAÑO OFICIO	RESMA	200	80.99	16,198.00
10	PAPEL ORO	ROLLO	8	910.00	7,280.00
11	CARPETAS COLGANTE TAMAÑO OFICIO	CAJA	140	119.00	16,660.00
12	CARPETAS COLGANTES TAMAÑO CARTA	CAJA	8	125.00	1,000.00
13	VASOS CÓNICOS DE PAPEL (5000 UNIDS)	CAJA	5	800.00	4,000.00
	SUBTOTAL				L.425,616.76
	(+)12% IMPUESTO SOBRE VENTAS				51,074.01
	<b>TOTAL</b>				<b>L.476,690.77</b>

### LOTE B (PAPEL FORMA CONTINUA)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	PAPEL F. CONT. 11 3/4 X 3 1/2 DE 1 PARTE	CAJA	250	L.397.72	L.99,430.00
2	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 8 1/2 DE 2 PARTE	CAJA	30	727.27	21,818.10
3	PAPEL F. CONT. 7/8 X 11 DE 1 PARTE	CAJA	80	681.82	54,545.60
4	PAPEL F. CONT. 9 1/2 X 11 DE 2 PARTES	CAJA	20	471.60	9,432.00
5	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 11 DE 3 PARTES	CAJA	15	943.19	14,147.85
6	PAPEL F. CONT. DE 9 1/2 X 11 DE 1 PARTE	CAJA	100	354.55	35,455.00
7	PAPEL F. CONT. 11 3/4 X 8 1/2 DE 3 PARTES	CAJA	30	573.87	17,216.10
8	PAPEL F. CONT. 14 7/8 X 8 1/2 DE 1 PARTES	CAJA	65	511.37	33,239.05
	SUBTOTAL				L.285,283.70
	(+) 12% DE IMPUESTO SOB.,E VENTAS				34,234.04
	<b>TOTAL</b>				<b>L.319,517.74</b>

### LOTE C (PRODUCTOS DE LIMPIEZA)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	BOLSAS P/BASURA GRANDE (BARRIL) 26X58	ROLLO	30	L.31.96	L. 958.80
2	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA 23X32	ROLLO	30	34.90	1,047.00
3	BOLSAS PARA BASURA PEQUEÑAS 18X19	ROLLO	30	16.47	494.10
4	CEPILLO SANITARIO MANGO PLÁSTICO LARGO	UNIDAD	12	15.83	189.96
5	COLORO	GALÓN	60	31.37	1,882.20
6	DESINFECTANTE AMBIENTAL PARA PISO	GALÓN	60	65.00	3,900.00
7	DESODORANTE AMBIENTAL SPRAY 400ML	UNIDAD	25	27.75	693.75
8	DETERGENTE EN POLVO (1500gr)	BOLSA	24	64.71	1,553.04
9	ESCOBA PLASTICA GRANDES TIPO SEPILLO	UNIDAD	12	17.59	211.08
10	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	GALÓN	6	67.96	407.76
11	LIMPIADOR PARA VIDRIOS	GALÓN	6	62.73	376.38
12	MECHAS PARA TRAPEADOR No.20	UNIDAD	12	38.67	464.04
13	PALO LARGO P/TRAPEADOR CON BRAZADERA	UNIDAD	12	30.00	360.00
14	PASTES VERDES (GRUESOS)	UNIDAD	12	7.10	85.20
	SUBTOTAL				L.12,623.31
	(+) 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS				1,514.80
	<b>TOTAL</b>				<b>L.14,138.11</b>

**LOTE D**  
**UTILES DE OFICINA**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	TAPE PARA SELLAR CAJAS COLOR CAFÉ DE 1.8 DE ANCHO X 0.50 DE GROSOR	ROLLO	180	L.24.78	L.4,460.40
2	PAPELITOS ADHESIVOS DE 3X3 (100 HOJITAS)	UNIDAD	400	4.13	1,652.00
3	CUADERNO UNICO, 400 PAG. LARGOS, PASTA GRUESA	UNICO	200	44.70	8,940.00
4	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA, TAMAÑO 21.50X12.3 cm, DE 80 HOJAS	UNIDAD	350	6.57	2,299.50
5	CINTA DE PAPEL PARA MAQUINA CALCULADORA	ROLLO	1200	4.19	5,028.00
6	FOLDER ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	530	28.00	14,840.00
7	FOLDER ARCHIVADORES TAMAÑO CARTA	UNIDAD	340	27.00	9,180.00
8	CARATULAS PLASTICAS TAMAÑO CARTA P/ENCUADERNAR DE VARIOS COLORES	UNIDAD	2000	2.30	4,600.00
9	TINTA PARA SELLO EN GOTERO	UNIDAD	50	11.43	571.50
10	ALMOHADILLA PARA SELLO	UNIDAD	72	11.94	859.68
11	BORRADOR DE ESCOBILLA	UNIDAD	80	17.65	1,412.00
12	BORRADOR DE GOMA P/ CARBON DE 2 ½ PULG.	UNIDAD	400	0.66	264.00
13	CINTA IMPRESORA DE MAQUINA SUMADORA	UNIDAD	480	9.38	4,502.40
14	MARCADOR PARA PIZARRA DE FORMICA (30 NEGROS Y 10 AZULES)	UNIDAD	40	5.61	224.40
15	CD EN BLANCO NO REEGRABLES CON CAJITA CON CAPACIDAD DE 700MB	UNIDAD	800	7.98	6,384.00
16	TAPE TRANSPARENTE DE 1 PULGADA	UNIDAD	220	7.36	1,619.20
17	CLIPS GRANDES (100 CLIPS)	CAJITA	600	5.88	3,528.00
18	CLIPS PEQUEÑOS (100 CLIPS)	CAJITA	544	2.96	1,610.24
19	HUMECTANTE PARA DEDOS DE 42gr (GLICERINA)	UNIDAD	50	9.25	462.50
20	MARCADOR DE SUPERFICIE DE CD (COLOR NEGRO)	UNIDAD	20	7.43	148.60
21	HULES #33	BOLSA	100	12.04	1,204.00
22	LAPIZ BICOLOR GRAFITO COLORES AZUL Y ROJO	UNIDAD	40	2.29	91.60
23	LAPIZ GRAFITO No.2 CON BORRADOR	UNIDAD	2160	0.96	2,073.60
24	LAPIZ PORTAMINAS 0.5 MM RESISTENTE	UNIDAD	400	3.17	1,268.00
25	LAPIZ TINTA NEGRO (PUNTO MEDIO)	UNIDAD	4500	1.77	7,965.00
26	LAPIZ TINTA ROJO (PUNTO MEDIO)	UNIDAD	1040	1.77	1,840.80
27	LIQUIDO CORRECTOR BLANCO	UNIDAD	328	6.82	2,236.96
28	MARCADOR GRUESO NEGRO PERMANENTE	UNIDAD	700	4.20	2,940.00
29	MARCADOR GRUESO ROJO PERMANENTE	UNIDAD	352	4.20	1,478.40
30	MASKINTAPE DE 1 PULGADA (3/4 DE GROSOR)	UNIDAD	350	8.66	3,031.00
31	MINAS PARA LAPIZ 0.5 mm	UNIDAD	660	2.77	1,828.20
32	PERFORADORA MEDIANA 4.5X3 PULG. CON CAPACIDAD MINIMA DE 20 HOJAS	UNIDAD	200	40.20	8,040.00
33	SACA PUNTA MANUAL DE METAL	UNIDAD	196	1.99	390.04
34	VIÑETAS ADHESIVAS PARA FOLDER	UNIDAD	450	7.00	3,150.00
35	MARCADOR FLUORESCENTE GRUESO DE VARIOS COLORES PERMANENTE	UNIDAD	400	5.79	2,316.00
36	ANILLOS PARA ENCUADERNACION DE 1/2	UNIDAD	2000	0.63	1,260.00
37	ANILLOS PARA ENCUADERNAR DE 1/4	UNIDAD	800	0.34	272.00
38	TIJERAS MEDIANAS CON MANGO PLASTICO	UNIDAD	116	4.54	526.64
39	BATERIAS ALKALINAS DE 9 VOLTIOS	UNIDAD	120	39.18	4,701.60
40	BATERIAS ALKALINAS AA	UNIDAD	200	6.73	1,346.00
41	BATERIAS ALKALINAS AAA	UNIDAD	250	6.73	1,682.50
42	HOJAS PARA LAMINAR TAMAÑO CARNÉT	UNIDAD	1200	0.5516	661.92
43	HOJAS PARA LAMINAR TAMAÑO CARTA	UNIDAD	200	3.3265	665.30
44	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA	PAQUETE	20	43.64	872.80
45	PAPEL CARBON TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	10	48.49	484.90
46	REGLAS TRANSPARENTES DE 12 PUL	UNIDAD	120	1.77	212.40
47	SACA GRAPA (UÑAS)	UNIDAD	260	5.77	1,500.20
	SUBTOTAL				126,626.28
	(+) 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS				11,696.58
	TOTAL				L.138,322.86

**LOTE E**  
**(CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO)**

No.	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	AIRE COMPRIMIDO	BOTE	200	L. 85.88	L.17,176.00
2	CABLE UTP CATEGORÍA 6 (300 METROS)	ROLLO	12	3,505.89	42,070.68
3	CONECTORES RJ-45	UNIDAD	1000	1.32	1,320.00
4	BROCHAS MEDIANAS	UNIDAD	24	10.59	254.16
5	DESENGRASANTE Y LIMPIADOR PARA COMPUTADORA	BOTE	100	230.52	23,052.00
6	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELÉCTRICOS	BOTE	100	47.70	4,770.00
7	MEMORIAS DDR1 DE 1GB	UNIDAD	100	510.87	51,087.00
8	TOALLAS HÚMEDAS DE ALGODON	BOTE	200	83.53	16,706.00
9	ESPUMA LIMPIADORA P/COMPUTADORAS	BOTE	200	114.93	22,986.00
10	MEMORIA USB DE 4 GB	UNIDAD	144	99.06	14,264.64
11	TECLADO P/COMPUTADORA PUERTO USB	UNIDAD	40	127.69	5,107.60
12	DVD EN CAJITA INDIVIDUAL	UNIDAD	280	8.77	2,455.60
13	CARATULAS ADHESIVAS PARA CD, DVD	UNIDAD	240	1.64	393.60
14	ALMOHADILLAS PARA MOUSE	UNIDAD	80	11.86	948.80
15	MOUSE P/COMPUTADORA PUERTO USB	UNIDAD	96	67.22	6,453.12
16	FILTROS VF4000 P/ASPIRADORA RIGID PROFESIONAL P/ POLVO Y AGUA DE 6 GALONES (22.5L) 2.5 CABALLOS DE POTENCIA PICO	UNIDAD	12	407.58	4,890.96
17	MASCARILLAS DESECHABLES	UNIDAD	500	1.42	710.00
18	GUANTES DE HULE DESECHABLES	UNIDAD	500	3.12	1,560.00
19	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES DE 17" X 4.8MM	UNIDAD	600	4.12	2,472.00
20	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES DE 5"	UNIDAD	150	0.24	36.00
21	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES DE 3"	UNIDAD	200	0.18	36.00
22	DISCO DURO EXTERNO DE MARCA RECONOCIDA DE 500 GB	UNIDAD	2	1,529.42	3,058.84
23	CARTUCHO HP 78	UNIDAD	30	753.58	22,607.40
24	CARTUCHO HP 45	UNIDAD	15	689.18	10,337.70
25	TONER DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CANNON IMAGE RUNNER 1025	UNIDAD	6	1,332.19	7,993.14
	SUBTOTAL				L.262,747.24
	(+) 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS				31,529.67
	TOTAL				L.294,276.91